4. REQUISITOS DE INFORMACION PARA ESTUDIOS BÁSICOS

Los estudios básicos deberán presentarse al Sistema Nacional de Inversiones para su análisis, y deberán ser ingresados al BIP, contar con código de ese Banco y requerirán evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, en su nivel central o regional, según corresponda.

Se deberá ingresar en la Carpeta Digital respectiva el Diagnóstico del problema que genera el estudio, los Términos de Referencia que se utilizarán para la contratación de dichos estudios, el presupuesto detallado, y posteriormente el Informe Final con los resultados obtenidos del estudio.

En esta materia es preciso tener presente las instrucciones que contiene la Ley de Presupuestos del Sector Público, que se refiere a estudios cuya naturaleza es propia del giro institucional. En estos casos, el desarrollo de estos estudios no constituye inversión real y deben ser financiados con cargo al subtítulo 22, ítem 11.

La formulación de un estudio básico debe contemplar lo siguiente:

4.1. ANTECEDENTES

La presentación de un estudio básico debe estar respaldada por un análisis detallado de todos los antecedentes disponibles que proporcionen una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo. Para ello, prioritariamente, se debe considerar a lo menos:

- Diagnóstico del problema que genera la realización del estudio y su relevancia para la institución proponente.

- Políticas sectoriales generales y/o específicas, marco institucional y planes regionales de Gobierno a las que responde el estudio básico.

- Análisis y/o referencia de la información bibliográfica, incluyendo información estadística, existente sobre el tema. Indicar instituciones nacionales e internacionales a las cuales se hizo consulta bibliográfica y señalar los artículos o documentos identificando nombre del estudio, autor, fecha y lugar de ubicación.

- Identificación de los potenciales usuarios de la información y su relación con el o los productos del estudio.

- Identificar la(s) Institución(es) que será(n) contraparte técnica, adjuntando un documento de respaldo o interés de participación de la institución.

4.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Corresponden a la presentación detallada de las materias que debe contemplar el estudio, y que constituyen las bases técnicas generales y especiales con las cuales se llama a licitación para la contratación.

Los elementos que deben contener los términos de referencia, al menos son:

- Diagnóstico del problema y definición del problema, incluyendo la identificación de la población afectada.
- Objetivos (generales y específicos).
- Localización geográfica y cobertura del estudio.
- Identificación y definición de las variables que se van a medir, controlar y/o analizar, desde la perspectiva cuantitativa y/o cualitativa.
- Identificación y descripción de las actividades que considera el estudio.
- Metodología a utilizar.
- Cronograma de actividades en semanas o meses (Carta Gantt).
- Identificación de los resultados o productos esperados por actividades, debidamente valorizados.
- Identificación de los mecanismos (documento, taller, seminario u otro a especificar) que se utilizarán para difundir la información que genera el estudio.
- Definición del número, tipo de informes, contenido exigido y resultados esperados en cada informe que dan cuenta del avance del estudio.

4.3. PRESUPUESTO DETALLADO

El presupuesto deberá ser elaborado considerando valores actualizados de precios para los ítems incluidos.

Se debe presentar un presupuesto que contemple:

Ítem	Unidad de medida[6]	Cantidad	Precio Unitario (M$)	Costo Total (M$)
Consultoría: - Personal calificado[1] - Personal semi-calificado[2] - Otros[3] - Gastos Generales[4] - Utilidades[5]				
Costo total de la consultoría				
Gastos Administrativos				
Total General[7]				

1 Incluir todos los profesionales, desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno. Se entiende por personal calificado aquel que desempeña actividades cuya ejecución requiere estudios previos o vasta experiencia.

2 Incluir todos los integrantes de la consultora, cuya mano de obra responda a la clasificación de personal semi-calificado. Se entiende por personal semi-calificado, aquel que desempeña actividades para las cuales no requiere estudios previos y que, teniendo experiencia, ésta no es suficiente para ser clasificados como profesional calificado.

3 Incluir otros gastos de la consultoría.

4 Incluir gastos por concepto de materiales, insumos, pasajes, difusión. Presentar el detalle y justificación de cada rubro.

5 Corresponde a la proporción estimada para consultorías similares.

6 En el caso del recurso humano, la unidad de medida que corresponde identificar es horas necesarias para desarrollar el estudio. La unidad de medida en el caso de otros ítems podrá ser número de unidades necesarias, global, etc.

7 El costo total debe considerar los impuestos que correspondan.

4.4. REGISTRO DE DATOS EN LA FICHA IDI

El registro de información en la ficha IDI debe guardar coherencia respecto de la información contenida en los antecedentes de respaldo del estudio (términos de referencia). Cabe señalar que, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario, los Ítems disponibles son exclusivamente:

- Gastos administrativos.
- Consultoría.